



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 188 -2021- MDMM

03 AGO. 2021
03 AGO. 2021

Mariano Melgar,

VISTO:

El Dictamen Legal N°389-2021-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría

Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Liquidación de Contrato es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico.

Que, asimismo la liquidación final del contrato de obra, consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad, con lo que también se podría definir como la diferencia entre el monto final del contrato y los montos a cuenta recibidos por el contratista durante la ejecución de la obra.

Que con fecha 26 de noviembre del 2020, se suscribió el Contrato N° 027-2020-MDMM entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y la Empresa RCM VARGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. debidamente representado por su Representante Legal Sr. Juan Manuel Vargas Pastor; para la ejecución de la Obra: "IOARR REPARACIÓN DE VEREDA BERMA CALZADA Y SARDINEL ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) LA CALLE ELÍAS AGUIRRE (CUADRA 3 Y 4) Y CALLE HUÁNUCO (CUADRA 1 Y 2) EN EL PUEBLO TRADICIONAL URBANIZACIÓN MARIANO MELGAR DISTRITO DE MARIANO MELGAR PROVINCIA AREQUIPA DEPARTAMENTO AREQUIPA" CÓDIGO INVERSION 2492174; cuyo presupuesto asciende a S/. 581,109.84 soles con un plazo de ejecución de 90 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 16.12.2020, la Municipalidad a través de su Gerencia de Desarrollo Urbano, entrego al Contratista RCM VARGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. (Representante Legal Sr. Juan Manuel Vargas Pastor, y al Ing. Fernando Javier Arias Espinal – Residente de Obra), el terreno para la ejecución de la obra, luego de realizarse el recorrido del terreno y constatarse su estado actual, se puede apreciar que está de acuerdo con los planos del proyecto y no existe inconveniente alguno que obstaculice la ejecución del proyecto. Asimismo, mediante Acta de Inicio de Obra de fecha 17.12.2020 se da inicio a la ejecución de la obra, siendo el plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, mediante asiento N.º 11 del cuaderno de obra electrónico (Asiento 84), de fecha 16.03.2021, el Residente de obra indica que: "(...)en la fecha se indica al supervisor que se ha terminado de realizar el pintado de la señalización horizontal, así mismo se realizó la limpieza general de la obra, dejando constancia que se ha terminado con todas las partidas del expediente técnico y los mayores metrados en obra, habiendo culminado la obra dentro del plazo contractual, por lo que se solicita al supervisor comunicar a la entidad, para realizar el acto de recepción de obra". Con Asiento N° 12 de fecha 16.03.2021 (Asiento 85), el supervisor indica que "se ha verificado la culminación de las partidas del contrato principal, del adicional de obra y los mayores metrados los cuales fueron tramitados en su oportunidad, por lo que en aplicación del artículo 208 del Reglamento corroboramos que se han cumplido las metas del expediente técnico y las modificaciones aprobadas, por lo que la supervisión en cumplimiento del reglamento emitirá el certificado de conformidad técnica y lo elevara a la entidad, esto con la finalidad de la designación del comité de recepción(...)".

Que, habiéndose culminado la ejecución de la obra, en consecuencia corresponde la Recepción de obra conforme al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF, vigente a la fecha de convocatoria y suscripción del contrato); en tal sentido, estando a la Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2021-MDMM de fecha 20.01.2021, que designó el





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

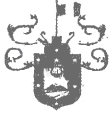
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 188 -2021- MDM

Comité de Recepción de obra, estando integrada por el Gerente de Desarrollo Urbano - Arq. Giancarlo Huerta Retamozo (primer miembro - Presidente), jefe de División de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas Arq. Fernanda Raquel Lazo Neira (Segundo miembro), jefe de la oficina de Contabilidad C.P.C. Luis Eduardo Mamani Macedo (Tercer miembro); y como Asesor Técnico el Supervisor de Obra -Ing. Ronny Dennis Torres Díaz; se procedió a su recepción, suscribiéndose para ello con fecha 23.03.2021 el Acta de Recepción de Obra, en la cual concluye que (...) el contratista ha cumplido con la ejecución de obra dentro de los plazos establecidos y no existiendo observación alguna, se procede con la recepción de la obra, dando cumplimiento al artículo 208°, estando conforme los presentes se procede a firmar el Acta de Recepción; es decir se dio por recepcionada la obra.

Que, mediante Carta N° 085-2021/RCM (Expediente n.º4940) de fecha 17.05.2021, el Ing. J. Manuel Vargas Pastor en su condición de Representante Legal de la empresa RCM VARGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L presenta la Liquidación de obra, para su revisión y trámite correspondiente. De la liquidación se observa que el costo de la obra asciende a S/ 688,394.05 soles teniendo un saldo a favor del contratista de S/ 32,600.21 soles.

Que, mediante Carta N° 025-2021-SUP/RDDTD de fecha 24.05.2021, el Ing. Ronny Dennis Torres en su condición de Supervisor de obra, presenta el informe de cálculos del supervisor, de la liquidación de obra, conforme al siguiente resumen:

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR (S/.)
1.-	VALORIZACIONES Valorizaciones Presupuesto Principal Valorizaciones Mayoras Metrados Valorizaciones Partidas Nuevas Sub total	479,024.47 73,557.02 3,176.00 555,757.49	479,024.47 73,557.02 3,176.00 555,757.49	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				
2.-	REAJUSTES Reajuste Presupuesto Principal Reajuste Mayoras Metrados Reajuste Partidas Nuevas Sub total	0.00 5,222.55 6.35 5,228.90	0.00 0.00 0.00 0.00	34,508.08
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				
3.-	ADELANTOS OTORGADOS Adelanto Directo Amortización Adelanto Directo Adelanto para Materiales Amortización Adelanto para Materiales Sub total	73,859.90 73,859.90 0.00 0.00 0.00	73,859.90 73,859.90 0.00 0.00 0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				
4.-	DEDUCCION DE REAJUSTES Adelanto Directo Adelanto para Materiales Sub total	0.00 3,126.08 3,126.08	0.00 0.00 0.00	(3,126.08)
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA				
5.-	OTROS Implementación para la Vigilancia, Prevención Y Control de Costos Sub total	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				
6.-	TOTAL Total (1 + 2 + 3 - 4 + 5)	587,240.48	555,757.49	31,482.99
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				
7.-	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS IGV (18%) Total I.G.V.	105,703.29 105,703.29	100,036.35 100,036.35	5,666.94
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				
8.-	COSTO DE OBRA Costo de Obra (6 + 7)	692,943.77	655,793.84	\$7,149.93
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				
9.-	SALDO A CANCELAR AL CONTRATISTA	EFFECTIVO 31,482.99	IGV (18%) 5,666.94	TOTAL S/ 37,149.93
COSTO TOTAL DE LA OBRA				
VALORIZACIONES			555,757.49	
REAJUSTES DE PRECIOS			31,482.99	
OTROS			0.00	
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			105,703.29	
TOTAL COSTO DE LA OBRA			S/ 692,943.77	



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 188 -2021- MDMM

Que, en este contexto, el gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano – Arq. Giancarlo Retamozo Huerta, en atención a la Carta N° 085-2021/RCM del contratista y la Carta N° 025-2021-SUP/RDDTD del supervisor, mediante Carta N° 614-2021-GDU-MDMM de fecha 30.06.2021 remite al contratista las observaciones realizadas a la liquidación presentada, otorgando un plazo de 15 días calendario para su levantamiento.

Que, con Expediente N.º 6477 de fecha 12.07.2021, el Ing. J. Manuel Vargas Pastor en su condición de Representante Legal de la empresa RCM VARGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L hace llegar el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de la obra, adjuntando para ello los cálculos del factor K y los cálculos de reajustes y resúmenes debidamente corregidos, plano post construcción debidamente firmado, de No adeudo a SENCICO, CD con la copia en formato PDF de todo el expediente de la liquidación.

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDO S/.
A) DE LAS VALORIZACIONES			
Valorizaciones PPTO principal	-	-	-
Valorización 01	83,291.00	83,291.00	-
Valorización 02	163,469.38	163,469.38	-
Valorización 03	70,341.98	70,341.98	-
Valorización 04	161,922.11	161,922.11	-
Valorización Mayores Metrados N° 01	60,913.06	-	60,913.06
Valorización Mayores Metrados N° 02	4,299.55	-	4,299.55
Valorización Mayores Metrados N° 03	8,344.41	-	8,344.41
Valorización Partidas Nuevas	3,176.00	3,176.00	-
TOTAL VALORIZACIONES (01)	555,757.49	482,200.47	73,557.02
B) REAJUSTES POR POLINOMICA			
Reajuste PPTO principal	-	-	-
Reajuste Valorización 01	3,664.80	-	3,664.80
Reajuste Valorización 02	9,154.29	-	9,154.29
Reajuste Valorización 03	5,064.62	-	5,064.62
Reajuste Valorización 04	12,629.92	-	12,629.92
Valorización Mayores Metrados N° 01	5,116.70	-	5,116.70
Valorización Mayores Metrados N° 02	361.16	-	361.16
Valorización Mayores Metrados N° 03	700.93	-	700.93
Valorización Partidas Nuevas	3.18	-	3.18
TOTAL REAJUSTES (02)	36,695.61	-	36,695.61
C) RETENCIONES			
Retención Fiel Cumplimiento	-	-	-
TOTAL RETENCIONES CONTRATO PRINCIPAL	-	-	-
D) DEDUCCION DE REAJUSTES			
Adelanto Directo	-	-	-
Deducción Valorización 01	-244.02	-	-244.02
Deducción Valorización 02	-766.26	-	-766.26
Deducción Valorización 03	-494.59	-	-494.59
Deducción Valorización 04	-1,280.83	-	-1,280.83
Deducción Mayores Metrados 01	-535.37	-	-535.37
Deducción Mayores Metrados 02	-37.79	-	-37.79
Deducción Mayores Metrados 03	-73.34	-	-73.34
Adelanto para Materiales	-	-	-
Deducción Valorización 01	-	-	-
Deducción Valorización 02	-	-	-
Deducción Valorización 03	-	-	-
Deducción otros conceptos	-	-	-
TOTAL DEDUCCION DE REAJUSTES	-3,432.20	-	-3,432.20

RCM VARGAS



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 188 -2021- MDMM

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDO S/.
E) TOTAL PARCIAL	589,020.91	482,200.49	106,820.42
C) AMORTIZACIONES ADELANTOS OTORGADOS			
Adelanto Directo	73,869.89	73,869.89	-
Valorización 01	12,493.65	12,493.65	-
Valorización 02	24,520.41	24,520.41	-
Valorización 03	10,551.30	10,551.30	-
Valorización 04	26,304.53	26,304.53	-
Adelanto para Materiales	-	-	-
Valorización 01	-	-	-
Valorización 02	-	-	-
Valorización 03	-	-	-
G) TOTAL GENERAL	589,020.91	482,200.49	106,820.42
IMP. GRAL. A LAS VENTAS 18%	106,023.76	86,796.09	19,227.68
H) SUB TOTAL	695,044.67	568,996.58	126,048.09
I) PENALIDADES			
Concepto			
J) PAGOS PENDIENTES CONTRATISTAS			
Retencion Fiel Cumplimiento Contrato Principal			-
TOTAL RETENCIONES			-
I.G.V 18%			-
TOTAL PENDIENTES			-
K) COSTO OBRA PRINCIPAL	695,044.67	568,996.58	126,048.09
L) TOTAL A PAGAR (01+02+03)			S/ 126,048.09

Que, mediante Informe N°0767-2021-GDU-MDMM, de fecha 30.07.2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, como área técnica responsable informa:

(...)

Posterior a la revisión de los antecedentes, la Gerencia de Desarrollo Urbano presenta el siguiente cuadro resumen de cálculos y Reajuste de la Liquidación de Obra aplicando la Formula Poli nómica según lo determina el Expediente Técnico:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA			
Obra	REPARACIÓN DE VEREDA, BERMA, CALZADA Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) LA CALLE ELIAS AGUIRRE (CUADRA 3 Y 4) Y CALLE HUANUCO (CUADRA 1 Y 2) EN EL PUEBLO TRADICIONAL URBANIZACIÓN MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA		
Entidad	Municipalidad Distrital de Mariano Melgar		
Contratista	RCM VARGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.		
Residente de Obra	ING. FERNANDO JAVIER ARIAS ESPINAL		
Supervisor de Obra	ING. RONNY DENNIS TORRES DIAZ		
Fecha	Martes 27 de Julio del 2021		
Monto del contrato	S/ 581,109.84		
I. AUTORIZADO Y PAGADO			
I.1.	AUTORIZADO		S/ 587,240.48
I.1.1.	Obra ejecutada Contrato Principal	S/ 479,024.47	
I.1.2.	Mayores Metrados	S/ 73,557.02	
I.1.3.	Partidas Nuevas	S/ 3,176.00	
I.1.4.	Reajustes de Contrato Principal	S/ 29,380.18	
I.1.5.	Reajustes Mayores Metrados	S/ 5,222.55	
I.1.6.	Reajustes Partidas Nuevas	S/ 6.35	
I.1.7.	Deducciones por		
a)	Adelanto directo	-S/ 3,126.09	
b)	Adelanto de materiales	S/ 0.00	
I.2.	PAGADO		S/ 555,757.49
I.2.1.	Contrato Principal	S/ 479,024.47	
I.2.2.	Mayores Metrados	S/ 73,557.02	
I.2.3.	Partidas Nuevas	S/ 3,176.00	
I.3.	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 31,482.99



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 188 -2021- MDMM

II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES			
II.1.	OTORGADOS		S/. 73,869.90
II.1.1.	Adelanto directo	S/. 73,869.90	
II.1.2.	Adelanto de materiales	S/. 0.00	
II.2.	AMORTIZADOS		S/. 73,869.90
II.2.1.	Adelanto directo	S/. 73,869.90	
II.2.2.	Adelanto de materiales	S/. 0.00	
II.3.	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 0.00
III. IGV			
III.2.	PAGADO		S/. 5,666.94
III.2.1.	TOTAL	S/. 5,666.94	
III.3.	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 5,666.94
IV. PENALIDAD			
IV.1.	Penalidad impuesta		S/. 0.00
IV.2.	Penalidad pagada		S/. 0.00
IV.3.	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 0.00
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/. 37,149.93

Que, de lo expuesto en el punto anterior, la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye que el costo total final de la obra asciende al monto de S/ 692 943.77 (Seiscientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y tres con 7100 soles), asimismo refiere que la entidad deberá devolver la garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 58, 110.98 soles; cancelar a favor del contratista el monto de S/ 37,149.93 soles por concepto de reajustes de obra; y en vista que la obra se recepciono satisfactoriamente el día 23.03.2021 y según la Ley de Contrataciones del Estado se deberá emitir una Resolución de Gerencia Municipal para efectuar dicho pago y dar por concluida la obra; Asimismo indica que la referida Liquidación de Contrato de Obra no se encuentra consentida en vista de que se ha aprobado dentro de los plazos correspondientes.

Que, el Art. 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece con respecto a la liquidación del contrato de obra, lo siguiente:

"209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes."

(...)



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 188 -2021- MDMM

Que, la liquidación de Contrato de obra, puede definirse como un proceso de cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y su saldo económico, que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes (contratista o de la Entidad).

Que, la liquidación del contrato de obra debe contener todos los conceptos que formaban parte del costo total de la obra, tales como: las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos que afectaban la prestación; adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, de ser el caso, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales debían estar debidamente sustentados con la documentación y los cálculos detallados que correspondieran; a fin de determinar el saldo económico a favor de una de las partes.

Que, la Liquidación de Contrato de obra es un cálculo técnico, efectuado dentro de las condiciones contractuales (penalidades, intereses, gastos generales, etc.), cuya finalidad es determinar el costo total de la obra, el mismo que al compararlo con los montos pagados por la Entidad, podrá determinar el saldo económico, ya sea a favor del contratista o de la Entidad, según corresponda. Liquidar el contrato es un proceso mediante el cual se deben establecer los valores de la siguiente fórmula: SALDO DE LIQUIDACIÓN = COSTO FINAL (Liquidación) – PAGOS EJECUTADOS (Valorizaciones). La importancia de la liquidación del contrato no solo es desde un punto de vista de cumplimiento de una norma reglamentaria y legal, sino que además tiene efectos contables y tributarios, ya que un contrato no liquidado continúa siendo considerado como una obra en curso y la obra no puede ser activada como parte del inventario de la Entidad. El proceso de liquidación del contrato requiere se cumplan dos condiciones: a) Que se haya suscrito el acta de recepción de obra, o el acta de constatación física e inventario de obra si el contrato fue resuelto. b) Que no existan controversias pendientes.

Que, estando a los informe de conformidad de las dependencias técnicas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, respecto a la documentación presentada por el Contratista; y tomando en cuenta que la ejecución contractual de la obra no ha tenido mayores controversias, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 0767-2021-GDU- MDMM, expresa su conformidad con aprobar la Liquidación de Contrato de Obra, e informa que ha cumplido con el expediente técnico aprobado, según el acta de recepción de obra, cumplió con la presentación de liquidación de obra conforme a lo establecido en el art. 209° del RLCE.

Que, estando al informe técnico de la gerencia de desarrollo urbano, en el cual manifiesta su conformidad a la liquidación presentada por el Contratista; y de la revisión efectuada por este despacho se tiene que el contratista ha presentado la liquidación dentro de los plazos señalados en el Art. 209 del RLCE. En este contexto, debe aprobarse la liquidación de contrato de obra a efecto de poder cerrar del expediente de contratación.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°389-2021-GAJ-MDMM; es de la opinión que debe aprobarse la Liquidación del Contrato N° 027-2020-MDMM "IOARR REPARACIÓN DE VEREDA BERMA CALZADA Y SARDINEL ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) LA CALLE ELÍAS AGUIRRE (CUADRA 3 Y 4) Y CALLE HUÁNUCO (CUADRA 1 Y 2) EN EL PUEBLO TRADICIONAL URBANIZACIÓN MARIANO MELGAR DISTRITO DE MARIANO MELGAR PROVINCIA AREQUIPA DEPARTAMENTO AREQUIPA" CÓDIGO INVERSION 2492174; por el monto de S/. 692 943.77 (Seiscientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y tres con 77/100 soles); asimismo reconocer el saldo a favor del RCM VARGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. el monto de S/ 37,149.93 (Treinta y siete mil ciento cuarenta y nueve con 93/100 soles) por concepto de reajustes de obra; de igual forma disponerla devolución de la Retención por fiel cumplimiento el monto de S/ 58,110.98 soles; conforme al Informe N° 0767-2021-GHR-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 188 -2021- MDMM

Por los fundamentos expuestos y al Amparo de la Constitución Política del Perú; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM que señala el Gerente Municipal está facultado de emitir resoluciones de: r) Aprobación de las liquidaciones; Dictamen Legal N°389-2021-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 027-2020-MDMM "IOARR REPARACIÓN DE VEREDA BERMA CALZADA Y SARDINEL ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) LA CALLE ELÍAS AGUIRRE (CUADRA 3 Y 4) Y CALLE HUÁNUCO (CUADRA 1 Y 2) EN EL PUEBLO TRADICIONAL URBANIZACIÓN MARIANO MELGAR DISTRITO DE MARIANO MELGAR PROVINCIA AREQUIPA DEPARTAMENTO AREQUIPA" CÓDIGO INVERSION 2492174; por el monto de S/. 692 943.77 (Seiscientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y tres con 77/100 soles); por los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el saldo a favor del **CONTRATISTA RCM VARGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**; por el monto ascendente a S/. 37,149.93 (Treinta y siete mil ciento cuarenta y nueve con 93/100 soles) por el concepto de reajuste del contrato de obra.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración ordene a quien corresponda la devolución de la Retención de fiel cumplimiento por el monto de S/ 58,110.98 (Cincuenta y ocho mil ciento diez con 98/100 soles) a favor del **CONTRATISTA RCM VARGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el inicio del procedimiento para la elaboración del Informe Final de Cierre del Proyecto, incluyendo los gastos de Pre Inversión- Expediente Técnico, Supervisión y otros que correspondan.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Contratista, conforme a Ley; así como a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como a los demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Miguel Ángel Pineda Avalos
GERENTE MUNICIPAL

MAPA
Exp.
CC.
Interesados
Archivo